

estaciones en las que señala se dispone de instalaciones adecuadas al efecto.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable en orden a lo que esta medida supone en cuanto a facilidades al viajero y al movimiento turístico, así como para descongestión del servicio en estaciones fronterizas, esta Dirección General ha resuelto autorizar, con carácter provisional, el despacho aduanero en las estaciones de RENFE de Cádiz, Huelva, Almería y Zaragoza-El Portillo, de los equipajes «no acompañados», facturados directamente desde el extranjero hasta dichas estaciones o viceversa.

Serán de aplicación a esta habilitación lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como en Circular número 460, de 27 de julio de 1963, y Oficio Circular de 7 de marzo de 1964 («Boletines Oficiales» de Hacienda números 61/63 y 24/64, respectivamente).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de julio de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se implanta el sistema de «doble circuito», previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 16 de noviembre de 1971 en el aeropuerto de Ibiza.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección General el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), sobre implantación del sistema denominado «doble circuito» para el control aduanero de viajeros y sus equipajes en los aeropuertos internacionales, se acuerda que el sistema de referencia sea de obligatoria aplicación en el aeropuerto de Ibiza.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

Sr. Administrador de la Delegación de Aduanas en el aeropuerto de Ibiza.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización concedida al «Banco Exterior de España» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Exterior de España» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia número 10, calle Craywinckel, números 27 y 29, a la que se asigna el número de identificación 08-16-12.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia relativa al expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de las obras de «Carretera N-301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 378. Tramo: Molina de Segura, Mejora local. Tratamiento de la intersección» (Proyecto I-MU-203).

Al estar incluidas las obras arriba reseñadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico-social, le es aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, el procedimiento de urgencia en la expropiación regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. Se

publica en su virtud el presente edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos, que el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Molina de Segura, se levantarán las actas previas a la ocupación—sin perjuicio de desplazarse al terreno, caso de ser necesario—, advirtiendo a los interesados que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario (artículo 52, 3, de la Ley expropiatoria).

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que se cita se consideren afectados con este expediente expropiatorio, al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos tercero y cuarto de la Ley. Estos podrán presentarse el día, lugar y hora señalados para el levantamiento de las actas previas.

Deberán ir provistos todos de los documentos que acrediten los derechos que ostenten, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Relación de afectados

Don Fernando Beltrán Fernández.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Don Isidro Hernández Hernández.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Don Juan José García Riquelme.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Don Vicente Lozano Meseguer.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Don Gabriel Lozano Meseguer.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Herederos de don Andrés Lozano Meseguer.—Finca rústica.—Expropiación parcial.
Doña Consuelo Lozano Meseguer.—Finca rústica.—Expropiación parcial.

Murcia, 20 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de la Cándara.—5.154-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública «Gregorio Marañón», de Benidorm (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública «Gregorio Marañón» de Benidorm (Alicante).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Benidorm y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de junio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Sedavi (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Sedavi (Valencia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.